



# Uptc

Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

Edificando  
futuro

**CONTRATO No. 206 de 2013 CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONNERS CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ACADEMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UPTC.**

<b>CONTRATANTE:</b> UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
<b>RESPONSABLE:</b> GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
<b>CARGO:</b> RECTOR
<b>CONTRATISTA:</b> UNIPLES S.A. NIT. 811.021.363-0
<b>OBJETO:</b> CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONNERS CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ACADEMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UPTC.
<b>VALOR:</b> CIENTO SESENTA MILONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$160.219.084) M/LEGAL
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> Trescientos (300) días calendario, contados desde el seis (06) de marzo de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013.
<b>RUBRO:</b> Sección 0101 UNIDAD ADMINISTRATIVA 1.2.1.2 20 ADM materiales y suministros, Sección 0101 UNIDAD ADMINISTRATIVA 1.2.1.2 30 ADM materiales y suministros. CDP No. 316 del 30 de Enero de 2013.

VALOR	\$ 160.219.084
CUMPLIMIENTO	\$ 32.043.817
CALIDAD DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	\$ 32.043.817

**GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.770.318 expedida en Tunja en su calidad de Rector y Representante Legal de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se llamará la **UNIVERSIDAD** por una parte y por la otra, **UNIPLES S.A. NIT. 811.021.363-0** sociedad comercial legalmente constituida mediante Escritura pública No. 09 de la notaría 4ª de Medellín del 05 de enero del 2000, inscrita el 8 de febrero de 2013 bajo el número 00086081 del libro IX, que por escritura pública No.0004584 de la notaria 4ª de Medellín (Antioquia) del 12 de noviembre de 2002, inscrita el 08 de febrero de 2013 bajo el Número 00086087 del libro IX, la sociedad cambio de nombre a **UNIPLES S.A.** representada legalmente por **JORGE IVAN GAVIRIA TORO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 70.552.172 de Medellín (Antioquia), quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el presente contrato para **LA ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONNERS CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ACADEMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UPTC**, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto Contractual UPTC) como se evidencia en los soportes que hacen parte integral del contrato, el cual se registrará por las normas que regulan la materia y en especial por las siguientes cláusulas, previo las siguientes consideraciones: 1) Que existe disponibilidad presupuestal para la celebración del contrato según consta en el CDP No. 316 del 30 de enero de 2013 por un valor de CIENTO SESENTA MILONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$160.219.084) M/LEGAL, 2) Que mediante Solicitud de Bienes del 15 de Enero de 2013, suscrito por la COORDINACIÓN DE BIENES Y SUMINISTROS, se solicitó **LA ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONNERS CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ACADEMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UPTC** la cual se encuentra incluida dentro del Plan de Compras. 3) Que según consta en el documento de fecha 31/01/2013 existe la justificación de los factores y el procedimiento de selección mediante Invitación privada. 4)



Certificado N° SC 6797-1

GP 158-1

Avenida Central del Norte - PBX 7422175/76 - Tunja

www.uptc.edu.co **Página 1 de 7.**

**CONTRATO No. 206 de 2013 CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONNERS CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ACADEMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UPTC.**

Que mediante solicitud de contratación N° 49 de 30 de Enero de 2013, se solicitó la disponibilidad presupuestal y el Coordinador del Grupo de Presupuesto expidió el CDP No. 316 del 30 de Enero de 2013, y se surtió el proceso de invitación privada No. 004 de 2013. 5) Que mediante comunicación de fecha 26 de febrero de 2013, el Rector de la UPTC solicita a la Oficina Jurídica la elaboración del contrato para **LA ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONNERS CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ACADEMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UPTC**, con el ganador del proceso de selección.6) Que el presente contrato se desarrolla bajo la plena autonomía y libertad del contratista, con base en el Acuerdo 074 de 2010 y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente contrato es la **ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONNERS CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ACADEMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UPTC** de conformidad con la propuesta de fecha 20 de Febrero de 2013 presentada por el contratista en el marco de la invitación privada No. 004 de 2013, la cual hace parte integral del presente contrato a los precios, cantidades, marcas y especificaciones presentadas en la misma, relacionados así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	VALOR UNITARIO	IVA 16%	VALOR TOTAL
1,	CARTUCHO C6614D	UNIDAD	4	68.450,00	10.952,00	317.608,00
2,	CARTUCHO C6615DL	UNIDAD	3	64.000,00	10.240,00	222.720,00
3,	CARTUCHO C8728A, COLOR	UNIDAD	1	48.950,00	7.832,00	56.782,00
4,	CARTUCHO CANON BC02	UNIDAD	10	30.000,00	4.800,00	348.000,00
5,	CARTUCHO EPSON STYLUS 73 CIAN T073220	UNIDAD	4	24.300,00	3.888,00	112.752,00
6,	CARTUCHO EPSON STYLUS MAGENTA T073320	UNIDAD	4	24.300,00	3.888,00	112.752,00
7,	CARTUCHO EPSON STYLUS YELLOW T037420	UNIDAD	4	24.300,00	3.888,00	112.752,00
8,	CARTUCHO H.P 51641A COLOR	UNIDAD	4	50.000,00	8.000,00	232.000,00
9,	CARTUCHO H.P Q 6511X	UNIDAD	3	390.000,00	62.400,00	1.357.200,00
10,	CARTUCHO HP 51629A	UNIDAD	2	50.000,00	8.000,00	116.000,00
11,	CARTUCHO HP 51645A	UNIDAD	22	65.500,00	10.480,00	1.671.560,00
12,	CARTUCHO HP 51649A	UNIDAD	6	68.700,00	10.992,00	478.152,00
13,	CARTUCHO HP BLAK REF:C9364 WL	UNIDAD	3	39.250,00	6.280,00	136.590,00
14,	CARTUCHO HP C1823D	UNIDAD	11	81.700,00	13.072,00	1.042.492,00
15,	CARTUCHO HP C6615A	UNIDAD	5	63.900,00	10.224,00	370.620,00
16,	CARTUCHO HP C6656A	UNIDAD	2	39.400,00	6.304,00	91.408,00
17,	CARTUCHO HP C6657A	UNIDAD	1	65.800,00	10.528,00	76.328,00
18,	CARTUCHO HP LASER JET CE505A	UNIDAD	11	141.000,00	22.560,00	1.799.160,00

*[Handwritten signature]*



# Uptc

Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

Edificando  
futuro

## CONTRATO No. 206 de 2013 CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONNERS CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ACADEMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UPTC.

19,	CARTUCHO HP Q 2613 A	UNIDAD	12	159.000,00	25.440,00	2.213.280,00
20,	CARTUCHO HP TRICOLOR REF:C8766 WL	UNIDAD	3	47.900,00	7.664,00	166.692,00
21,	CARTUCHO LEXMARK E 220 COLOR	UNIDAD	2	120.000,00	19.200,00	278.400,00
22,	CARTUCHO NEGRO EPSON 73 T073120 COMPATIBLE CON STYLUSC79/C92/C110/T23/T33/CX3900/CX4900/ CX5600/CX5900/CX 6900F/7300/CX8300/CX9300F/TX200/TX400/TX3 00	UNIDAD	4	24.300,00	3.888,00	112.752,00
23,	CARTUCHO PARA HP LASER 5L C3906A	UNIDAD	2	100.000,00	16.000,00	232.000,00
24,	CARTUCHO XEROX DOCUPRINT P8E	UNIDAD	2	220.000,00	35.200,00	510.400,00
25,	CINTA LEXMARCK 2580N	UNIDAD	4	15.000,00	2.400,00	69.600,00
26,	CINTA PARA MAQUINA ELECTRICA BROTHER GX9760	UNIDAD	1	8.000,00	1.280,00	9.280,00
27,	KIT DE MANTENIMIENTO PARA IMPRESORA HP LASER JET 9000DN	UNIDAD	2	661.500,00	105.840,00	1.534.680,00
28,	KIT DE MANTENIMIENTO PARA IMPRESORA KYOCERA MITA FS- 3820N UNIDAD FUSORA	UNIDAD	1	1.300.000,0 0	208.000,00	1.508.000,00
29,	TINTA 21, C9351AL NEGRA DJ3910/3920/3930	UNIDAD	5	29.000,00	4.640,00	168.200,00
30,	TINTA 22, C9352AL TRICOLOR DJ3910/3920/3930	UNIDAD	4	34.900,00	5.584,00	161.936,00
31,	TINTA AMARILLA EPSON 664 T664420	UNIDAD	4	16.950,00	2.712,00	78.648,00
32,	TINTA CIAN EPSON 664 T664220	BOTELLA	4	16.950,00	2.712,00	78.648,00
33,	TINTA MAGENTA EPSON 664 T664320	BOTELLA	4	16.950,00	2.712,00	78.648,00
34,	TINTA NEGRA EPSON 664 T664120	BOTELLA	4	16.950,00	2.712,00	78.648,00
35,	TINTA NEGRA HP CH565A	BOTELLA	2	69.100,00	11.056,00	160.312,00
36,	TONER CB435A HP LASER JAT P1006	UNIDAD	4	124.300,00	19.888,00	576.752,00
37,	TONER CC364A	UNIDAD	9	286.000,00	45.760,00	2.985.840,00
38,	TONER CC530A PARA IMPRESORA LASER JET 2320N MFP	UNIDAD	7	217.200,00	34.752,00	1.763.664,00
39,	TONER CC532A YELLOW CP2025/CM2320 280	UNIDAD	4	217.200,00	34.752,00	1.007.808,00
40,	TONER CC533A MAGENTA CP2025/CM2320	UNIDAD	4	217.200,00	34.752,00	1.007.808,00
41,	TONER CYAN CC531A CP2025/CM2320 2800	UNIDAD	4	217.200,00	34.752,00	1.007.808,00
42,	TONER FOTOCOPIADORA RICOH 113 / 1140	UNIDAD	2	62.500,00	10.000,00	145.000,00
43,	TONER HP C8543X	UNIDAD	9	540.500,00	86.480,00	5.642.820,00
44,	TONER HP LASER JET C4129X	UNIDAD	4	393.800,00	63.008,00	1.827.232,00



**CONTRATO No. 206 de 2013 CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONNERS CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ACADEMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UPTC.**

45,	TONER HP LASER JET C7115A	UNIDAD	37	132.700,00	21.232,00	5.695.484,00
46,	TONER HP LASER JET CE255A	UNIDAD	167	246.000,00	39.360,00	47.655.120,00
47,	TONER HP LASER JET CE255X	UNIDAD	6	375.000,00	60.000,00	2.610.000,00
48,	TONER HP LASER JET Q2610A	UNIDAD	9	285.200,00	45.632,00	2.977.488,00
49,	TONER HP LASERJET Q 6001 A	UNIDAD	1	156.800,00	25.088,00	181.888,00
50,	TONER HP ÑASER Q 6002 A	UNIDAD	1	156.800,00	25.088,00	181.888,00
51,	TONER HP Q 6000 A	UNIDAD	1	146.800,00	23.488,00	170.288,00
52,	TONER HP Q2612A	UNIDAD	25	119.800,00	19.168,00	3.474.200,00
53,	TONER HP Q2613X	UNIDAD	14	214.500,00	34.320,00	3.483.480,00
54,	TONER HP Q2670A NEGRO	UNIDAD	1	207.200,00	33.152,00	240.352,00
55,	TONER HP Q2671A CYAN	UNIDAD	1	204.000,00	32.640,00	236.640,00
56,	TONER HP Q2673 MAGENTA	UNIDAD	1	204.000,00	32.640,00	236.640,00
57,	TONER HP Q5942A	UNIDAD	12	289.500,00	46.320,00	4.029.840,00
58,	TONER HP Q6003A MAGENTA	UNIDAD	1	156.800,00	25.088,00	181.888,00
59,	TONER HP Q6511A	UNIDAD	29	229.400,00	36.704,00	7.717.016,00
60,	TONER HP Q7551A	UNIDAD	51	244.000,00	39.040,00	14.435.040,00
61,	TONER HP Q7553A	UNIDAD	49	153.700,00	24.592,00	8.736.308,00
62,	TONER HP Q7553X	UNIDAD	10	277.400,00	44.384,00	3.217.840,00
63,	TONER IMPRESORA H.P C8727A	UNIDAD	4	39.800,00	6.368,00	184.672,00
64,	TONER IMPRESORA SAMSUNG MLT-D105L NEGRO	UNIDAD	3	143.600,00	22.976,00	499.728,00
65,	TONER IMPRESORA XEROX PHASER 3428	UNIDAD	14	297.000,00	47.520,00	4.823.280,00
66,	TONER KYOCERA MK-137	UNIDAD	6	75.800,00	12.128,00	527.568,00
67,	TONER KYOSERA FS 3900	UNIDAD	1	125.400,00	20.064,00	145.464,00
68,	TONER KYOSERA KM 1820 LA	UNIDAD	28	59.900,00	9.584,00	1.945.552,00
69,	TONER KYOSERA TK 57 FS 1920	UNIDAD	5	146.000,00	23.360,00	846.800,00
70,	TONER KYOSERA TK 70 FS9500	UNIDAD	5	218.000,00	34.880,00	1.264.400,00
71,	TONER LASER DELL PF029 CYAN	UNIDAD	1	265.000,00	42.400,00	307.400,00
72,	TONER LASER NEGRA HP CE390A	UNIDAD	1	305.500,00	48.880,00	354.380,00
73,	TONER ORIGINAL XEROX PHASER 3117/22/24/25 REF. 10R001159	UNIDAD	5	190.000,00	30.400,00	1.102.000,00
74,	TONER Q 5949X	UNIDAD	9	269.600,00	43.136,00	2.814.624,00



**CONTRATO No. 206 de 2013 CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONNERS CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ACADEMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UPTC.**

75,	TONER Q2624A	UNIDAD	6	157.800,00	25.248,00	1.098.288,00
76,	TONER Q5949A	UNIDAD	39	132.300,00	21.168,00	5.985.252,00
77,	TONER XEROX WORCENTRE 3119	UNIDAD	4	172.100,00	27.536,00	798.544,00
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA						160.219.084,00

Los anteriores elementos deberán ser entregados de conformidad con el presente contrato y las especificaciones técnicas ofrecidas en la propuesta presentada en la Invitación Privada No.004 de 2013.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- DURACIÓN:** El plazo para la ejecución del presente contrato será de trescientos (300) días calendario contados a partir del seis (06) de marzo de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013.

**CLÁUSULA TERCERA.- VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato es de **CIENTO SESENTA MILONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$160.219.084) M/LEGAL**, que serán pagados al contratista mediante actas parciales debidamente certificadas por parte del funcionario encargado de ejercer la supervisión y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de: **1.** la factura con los requisitos legales o documento que haga sus veces, que el CONTRATISTA presentará a la UNIVERSIDAD, de acuerdo a los requisitos exigidos en la ley. **2.** Acta de ejecución a satisfacción, **3.** Certificación sobre el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales) y aportes parafiscales (en Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA). **PARÁGRAFO.** En el momento de realizarse la orden de pago de la respectiva cuenta de cobro, se le deducirá el valor de la estampilla autorizada mediante Ordenanza 030 de 2005 y que corresponde al 1% del valor neto del contrato.

**CLÁUSULA CUARTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** La UNIVERSIDAD pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al Rubro Sección 0101 UNIDAD ADMINISTRATIVA 1.2.1.2 20 ADM materiales y suministros, Sección 0101 UNIDAD ADMINISTRATIVA 1.2.1.2 30 ADM materiales y suministros. CDP No. 316 del 30 de Enero de 2013.

**CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA se obliga para con LA UNIVERSIDAD a: 1) Entregar El objeto del presente contrato, a los precios, referencias y plazos y sitios descritos en la propuesta de fecha 20 de Febrero de 2013. 2) Atender las solicitudes y recomendaciones que realice la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC), por intermedio del funcionario encargado de ejercer la Supervisión del Contrato. 3) Legalizar el contrato dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo de la minuta. 4) Firmar el acta de liquidación una vez se cumpla con la totalidad del objeto contractual. 5) Presentar al momento de la liquidación del contrato las certificaciones en que conste que se encuentra a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales) y aportes parafiscales (en Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA).

**CLÁUSULA SEXTA.-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la Constitución y en las demás normas legales vigentes, ni encontrarse sancionado por juicios fiscales, que le impida celebrar este contrato, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato.

**CLÁUSULA SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:** La UNIVERSIDAD ejercerá la supervisión por intermedio del Señor **FAUSTO ANDRES CASTELBLANCO TORRES**, en su calidad de Coordinador de la Oficina de Bienes Suministros e Inventarios o quien haga sus veces, quien supervisará la



**CONTRATO No. 206 de 2013 CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONNERS CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ACADEMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UPTC.**

ejecución del presente contrato y vigilará el cabal cumplimiento de las obligaciones a que se compromete el CONTRATISTA, de ello depende el/los respectivos pagos. **PARÁGRAFO:** El SUPERVISOR podrá formular las observaciones de caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con el CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **CLÁUSULA OCTAVA.- CLÁUSULA PENAL:** Si EL CONTRATISTA llegare a incumplir total o parcialmente con sus obligaciones, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **CLÁUSULA NOVENA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá darse por terminado: a) Por llegar el plazo previsto en el presente contrato, b) Por ceder el CONTRATISTA el presente contrato sin autorización de la UNIVERSIDAD, c) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, d) Por mutuo acuerdo entre las partes, d) En forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por parte del CONTRATISTA, e) Por la evasión por parte del CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato, del pago total o parcial de los aportes de Salud y Pensiones o de los aportes Parafiscales, f) Por muerte o incapacidad absoluta del contratista que imposibilite su ejecución, g) En los casos previstos en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA.- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con la UNIVERSIDAD y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la UNIVERSIDAD y al pago de los honorarios estipulados por la prestación de servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre la UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA. **DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN:** Queda prohibido al CONTRATISTA ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a cualquier título, salvo previa autorización escrita de la UNIVERSIDAD. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Tunja. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- MULTAS.** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, se realizará el procedimiento señalado en el Acuerdo 074 de 2010, en lo referente a multas. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato: 1. Solicitud de contratación suscrita por el Rector de la UPTC. 2. CDP No. 316 de 30 de enero de 2013. 3. Documentos jurídicos, técnicos y financieros del contratista. 4. Propuesta del 20 de febrero de 2013. 5. Documentos previos e Invitación Privada No. 004 de 2013. 6. Los demás documentos que constituyen requisitos previos, y los que se produzcan en desarrollo del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. GARANTÍAS.** Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al recibo del presente documento El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la UNIVERSIDAD una póliza única otorgada a través de una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria que ampare: **1. Cumplimiento del contrato** por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato, por el término del mismo y cuatro (04) meses más, **2. Calidad de los bienes suministrados.** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción de los bienes suministrados. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.-INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación de éste, se dará

**CONTRATO No. 206 de 2013 CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONNERS CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UPTC.**

aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo 074 de 2010 y demás normas vigentes y concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.-SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. —CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener a la UNIVERSIDAD libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- Perfeccionamiento, Legalización y Ejecución.** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, la expedición la disponibilidad y el registro presupuestal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 71 de la Ley 179 de 1994 y el Decreto 111 de 1996 (Consejo de Estado - Sección tercera, expediente No. 14935 del 27 de enero de 2000) y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del **CONTRATISTA:** Para su Legalización y ejecución: 1. Presentar a LA UNIVERSIDAD las garantías y seguros de que trata este contrato. 2. La Universidad efectuará la publicación en la página Web de la misma. Para constancia se firma en Tunja a los veintiocho (28) días del mes de febrero de dos mil trece (2013).

LA UNIVERSIDAD,



**GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**  
Rector

EL CONTRATISTA,



**JORGE IVAN GAVIRIA TORO**  
REPRESENTAN LEGAL: UNIPLES S.A. NIT. 811.021.363-0



Elaboró: Natalia Rojas Abogada Oficina Jurídica  
Revisó: Liliana Marcela Fontecha Herrera/ Jefe Oficina Jurídica